



OFICIO NÚMERO HCE/OSF/DATEPIP/2892/2016.

Asunto: Notificación del Pliego de Observaciones.
2-TEN-15-CPA-AT01

Villahermosa, Tabasco, a 24 de Junio de 2016.

Ing. Francisco Ramón Abreu Vela
Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Tenosique, Tabasco.
Calle 21 Frente al Parque Central Col. Centro
Presente.



Attn. C. Lic. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj
Síndico de Hacienda

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII, 8 cuarto y quinto párrafos, 14 fracción XV, 15, 18, 46, 47; 76 fracción XII; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII, 20 fracción VII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y en cumplimiento a la normatividad anterior se expidió el oficio HCE/OSF/DATEPIP/1383/2016 de fecha 04 de abril de 2016, donde se emitió la orden de auditoría para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del **1 de enero al 31 de diciembre de 2015** de ese Ayuntamiento presidido por usted y tomando como base el informe de autoevaluación rendido por ese Ayuntamiento.

Conforme a los resultados obtenidos de nuestra muestra fiscalizada, anexo encontrara el **Pliego de Observaciones de Auditoria Técnica** que consta de **20 folios**, determinadas como el resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, mismo que deberá solventarse por ese Gobierno Municipal en un plazo de **15 días hábiles**, los cuales son otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la notificación.

No omito manifestarle que para cumplir dentro del plazo establecido en la Ley antes referida el Director de Finanzas y la Contraloría Municipal coordinarán conjuntamente las acciones para que se efectúen las solventaciones correspondientes conforme al artículo 79 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Cabe advertir que el incumplimiento a la formulación de argumentos que procedan y solvente los pliegos de observaciones es causa de aplicación de la medida de apremio estipulada en el numeral 54 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera

C.I. 19

C.c.p. Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina - Contralor Municipal

C.c.p. L.A.E. Gabriel Cortés Díaz - Director de Finanzas

C.c.p. C.P.C y M. en Audit. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial del OSF.

C.c.p. Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores.- Director de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública del OSF.

C.c.p. C.P.C. y M. en Audit. Josefina Rivera Virgilio.- Directora de Planeación y Desarrollo Institucional del OSF.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA Y EVALUACIÓN A
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
PERIODO DE REVISIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

En términos del Artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.

a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:

OP079.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma al entronque Santa Cruz, rehabilitación de sistemas de distribución en: Pob. La Palma y Ej. Punta de Montaña y construcción de red de distribución en el Ej. 20 de Noviembre, del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 8,992.02 ML (En Proceso), con una fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$7'633,314.10.

Observación 1.1.- Pruebas de laboratorio.

OP080.- Construcción de la línea de conducción de agua potable entrada Santa Cruz; Ej. El Palmar - Ej. Nueva Esperanza, interconexión a sistemas de distribución en cuatro localidades: Ej. El Palmar, Ej. Santa Cruz, N.C.P. Ej. Benito Juárez y Ej. Nueva Esperanza del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 10,404.24 M (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$4'807,270.97.

Observación 1.2.- Pruebas de laboratorio.

OP078.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma, Ej. Benito Juárez 1ra secc.; rehabilitación de sistemas de distribución en cuatro localidades: Ej. San Isidro Guasiván, Ej. 10 de Mayo, Ej. Benito Juárez 1ra secc. y Ej. El Porvenir del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 2,400.00 ML (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$4'645,623.55.

Observación 1.3.- Pruebas de laboratorio.

OP073.- Ampliación del sistema integral de agua potable del Pob. Rancho Grande, municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. Rancho Grande, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 2,016.00 M (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$2'769,919.73.

Observación 1.4.- Bitácora de obra.

Observación 1.5.- Pruebas de laboratorio.

Observación 1.6.- Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública final parcial.

b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:

OP079.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma al entronque Santa Cruz, rehabilitación de sistemas de distribución en: Pob. La Palma y Ej. Punta de Montaña y construcción de red de distribución en el Ej. 20 de Noviembre, del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 8,992.02 ML (En Proceso), con una fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$7'633,314.10.

Observación 1.7.- Los planos iniciales presentados por el Ente, no se encuentran validados por los CC. Biol. Paolina Barradas Campechano (Administrador Único), Ing. Alfonso V. Hernández Rivera (Superintendente de Servicios) e Ing. Eduardo A. Pérez Echave (Especialista en Hidráulica), quienes realizaron el proyecto ejecutivo.

OP080.- Construcción de la línea de conducción de agua potable entrada Santa Cruz; Ej. El Palmar - Ej. Nueva Esperanza, interconexión a sistemas de distribución en cuatro localidades: Ej. El Palmar, Ej. Santa Cruz, N.C.P. Ej. Benito Juárez y Ej. Nueva Esperanza del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 10,404.24 M (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$4'807,270.97.

Observación 1.8.- En el contrato no se establecen los términos, formas y porcentaje para aplicar las penas convencionales al contratista, conforme es señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Observación 1.9.- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo.

OP078.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma, Ej. Benito Juárez 1ra secc.; rehabilitación de sistemas de distribución en cuatro localidades: Ej. San Isidro Guasiván, Ej. 10 de Mayo, Ej. Benito Juárez 1ra secc. y Ej. El Porvenir del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 2,400.00 ML (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$4'645,623.55.

Observación 1.10.- Los planos iniciales presentados por el Ente no se encuentran validados por los CC. Biol. Paolina Barradas Campechano (Administrador Único), Ing. Alfonso V. Hernández Rivera (Superintendente de Servicios) e Ing. Eduardo A. Pérez Echave (Especialista en Hidráulica), quienes realizaron el proyecto ejecutivo.

OP073.- Ampliación del sistema integral de agua potable del Pob. Rancho Grande, municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. Rancho Grande, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 2,016.00 M (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$2'769,919.73.

Observación 1.11.- En el contrato no se establecen los términos, formas y porcentaje para aplicar las penas convencionales al contratista, conforme es señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Observación 1.12.- En la cédula de planeación y programación presupuestaria inicial mencionan que la inversión total autoriza es de \$3'347,516.10, sin embargo en el contrato se menciona que dicha cantidad (Autorizada) es de \$3'347,518.00.

c).- Observaciones al Procedimiento de Licitación de Obra:

OP079.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma al entronque Santa Cruz, rehabilitación de sistemas de distribución en: Pob. La Palma y Ej. Punta de Montaña y construcción de red de distribución en el Ej. 20 de Noviembre, del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 8,992.02 ML (En Proceso), con una fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$7'633,314.10.

Observación 1.13.- El Ente Municipal llevo a cabo una Licitación Pública Nacional por la adjudicación de este proyecto, basado en las Normas del Banco Interamericano de Desarrollo, omitiendo aplicar para este procedimiento la Normatividad Federal aplicable que debió ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Vigente y su Reglamento, ordenamientos que darán las bases al surgir alguna situación presentada en el proceso licitatorio, lo anterior con fundamento en el Artículo 12 que a la letra dice "En los casos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas financiados con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, los procedimientos, requisitos y demás disposiciones para su contratación serán establecidos, con la opinión de la secretaría, por la Secretaría de Función Pública aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley y deberán precisarse en las convocatorias, invitaciones y contratos correspondientes".

Fundamentación:

1.1 a la 1.13).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX, 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 4 fracción V, 21 fracción X, 24 cuarto párrafo, 43 y 52 de la Ley de

Contabilidad Gubernamental; 46 fracción XIV, X, 54, 76 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 115 fracciones IV inciso g) y XVI, 116 fracción II inciso e), 122 primer párrafo y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada

a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado:

OP079.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma al entronque Santa Cruz, rehabilitación de sistemas de distribución en: Pob. La Palma y Ej. Punta de Montaña y construcción de red de distribución en el Ej. 20 de Noviembre, del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 8,992.02 ML (En Proceso), con una fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$7'633,314.10.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 20 de abril de 2016, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.1.- Se encontraron volúmenes de obra pagados en exceso, ya que de los 1,211.09 ml de tubería de 3" cobrados en las estimaciones solo se encontró físicamente 1,164.30 ml, por lo que existe una diferencia de 46.79 ml, esto afecta a los conceptos de obra con claves de identificación Nos. 201, 202, 203, 301 y 302, por lo que se observa un monto de \$8,107.00 (Ocho mil ciento siete pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, por autorización y pagos en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
201.- Limpieza y trazo en el área de trabajo.	M2	3,965.28	3,920.83	44.45	\$6.95	\$308.93
202.- Excavación con equipo para zanjas en material común, en seco. En zona "A" de 0.00 a 2.00 m. de profundidad.	M3	2,045.25	2,006.65	38.60	\$21.00	\$810.60
203.- Plantilla de arena apisonada con pisón de mano en zanjas.	M3	438.27	433.01	5.26	\$544.03	\$2,861.60
301.- Suministro de tubería de PVC-RD-26 con cople integral de. 76 mm (3") de Ø.	ml	1,211.04	1,164.25	46.79	\$57.88	\$2,708.21
302.- Instalación de tubería de PVC-RD-26 con cople integral de. 76 mm (3") de Ø.	ml	1,211.04	1,164.25	46.79	\$6.40	\$299.46
Subtotal						\$6,988.80
IVA 16%						\$1,118.20
Total						\$8,107.00

Observación 2.2.- En relación a los conceptos con claves de identificación Nos. 104 y 204, relacionados a relleno en zanjas y compactación con equipo del material producto de excavación, se evidencia que estos fueron mal ejecutados, ya que no se realizó la compactación del material con el que fue rellena la zanja, observándose que no existe uniformidad en el área donde se ejecutaron los trabajos, además de que el pago de los conceptos de trabajos deben realizarse por unidad de obra terminada, derivado de lo anterior

se observa el volumen y monto total de estos trabajos por un importe de **\$763,093.55 (Setecientos sesenta y tres mil noventa y tres pesos 55/100 M.N.) con IVA incluido**, por irregularidades físicas o vicios ocultos, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
104.- Relleno en zanjas, Compactado con equipo con material producto de la excavación.	m3	8,179.08	\$79.40	\$649,418.95
204.- Relleno en zanjas, Compactado con equipo con material producto de la excavación.	m3	1,431.67	\$79.40	\$113,674.60
Total				\$763,093.55

Observación 2.3.- De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado el día 19 de abril 2016, se constató que éste carece de las pruebas de laboratorio, servicios que fueron considerados por el contratista en sus análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que **se observa un monto de \$33,885.35 (Treinta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos 35/100 M.N.) con IVA incluido**, que corresponden por los servicios de laboratorio, los cuales no realizó el contratista.

Observación 2.4.- Derivado de la revisión documental efectuada a la documentación integrada en el expediente técnico el día 19 de abril 2016, el Ente llevo a cabo una Licitación Pública Nacional No. 827017987-011-15 correspondiente al proyecto (OP079), la visita de obra se llevó a cabo el día 25/08/2015 y se efectuaron cuatro Juntas de Aclaraciones con fechas 02, 07, 11 y 21 de septiembre de 2015 respectivamente, el día 28 de septiembre se efectuó la apertura de las ofertas, participando 7 postores, los cuales fueron aceptados para su análisis cualitativo, el fallo programado para el día 06/10/2015 fue diferido para el día 09/10/2015 a las 12:00 hrs en mismo lugar, motivado en que se sigue realizando la evaluación de las proposiciones; el día 09/10/2015, se lleva a cabo la notificación de fallo a como estaba reprogramada, dando a conocer que fueron descalificados 3 licitantes, quedando solvente 4 propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

No.	Licitante	Importe con IVA incluido
1	Grupo Constructor AG, S.A. de C.V.	\$8'519,201.84
2	Hazael Leinad Cruz Paredes	\$8'436,716.38
3	Grupo Día Dinámica Integral Arquitectónica, S.A. de C.V.	\$8'310,303.54
4	Constructora y Edificadora Ferri, S.A. de C.V.	\$7'944,635.38

Que una vez hecha la evaluación, resulto una proposición solvente que cumplió con la totalidad de los requerimientos solicitados, por lo que el contrato se adjudica a la Constructora y Edificadora Ferri, S.A. de C.V. con un monto de \$7'944,635.38 con IVA incluido, en función de que su proposición resulto solvente porque reunió conforme a los criterios de adjudicación establecidos para el presente procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicos requeridas por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo anterior se cita a la empresa ganadora a la firma del contrato para el día 14/10/2015, situación que no se llevó a cabo, ya que en Acta Circunstanciada de fecha 12 de octubre de 2015 y aperturada a las 9:00 hrs se reúnen el Director de Obras, Subdirector y Jefe de Departamento de Licitaciones para el análisis de los hallazgos al proceso licitatorio encontrados por la Contraloría Municipal y remitidos a esa Dirección, donde la Contraloría considera que la adjudicación de los contratos (Correspondiente a los proyectos: OP078,

OP074 y OP079) a la Empresa Constructora y Edificadora Ferri, S.A. de C.V. es IMPROCEDENTE, en razón a que presenta el mismo personal técnico, el equipo, maquinaria de construcción y el capital contable para la adjudicación de las tres obras, así mismo, no puede dar cumplimiento a lo establecido en el inciso IA0 5.5a relacionado con: promedio de facturación anual. Declarando los reunidos que después de analizar el oficio No. CM/766/2015 de fecha 10 de octubre de 2015 emitido por el Órgano de Control Interno Municipal, se desecha la empresa ganadora Constructora y Edificadora Ferri, S.A. de C.V. de las licitaciones siguientes: XX-827017987-X18-2015 (OP078); XX-827017987-X19-2015 (OP079), toda vez que no le sería posible a la empresa, cumplir con los programas de obra en los seis frentes de trabajo, como se indica en la segunda acta de Junta de Aclaraciones; posteriormente a las 12:00 hrs del mismo día los reunidos, levantan otra acta circunstanciada para determinar la asignación de la obra OP079; donde adjudican la obra, a la empresa que presenta el monto en orden superior a la descalificada (\$7'944,635.38), siendo la empresa Grupo Día Dinámica Integral Arquitectónica, S.A. de C.V. la cual se clasifico en 2do. Lugar y presento un monto de \$8'310,303.54, sin embargo esta empresa es ganadora de la licitación 827017987-010-15 (OP078), presentando una diferencia de monto de \$365,668.16 que corresponda al 4.6% entre el 1ro y 2do lugar, mencionan que no se le debe adjudicar la obra, ya que estaría en los supuestos por la cual se desechó a la empresa ganadora Constructora y Edificadora Ferri, S.A. de C.V. y que esto motiva a que se le asigne a: Hazael Leinad Cruz Paredes quien presento la propuesta superior ascendente, por el monto de \$8'436,716.38 y clasifico en 3er lugar, situación que representa una diferencia de \$126,412.84 que corresponde a 1.52% entre el 2do y 3er lugar; dictaminando en esta misma Acta Circunstanciada "Que después de analizado todos los antecedentes, hechos y consideraciones se dictamina PROCEDENTE la adjudicación de la obra OP079 a Hazael Leinad Cruz Paredes; situación que establece una diferencia de montos entre el 1ro y el 3er Lugar de \$492,081.00 que representa el 6.19%. Derivado de que el Ente Municipal no cuido el precepto de economía estipulado en la Constitución Federal en la adjudicación del proyecto, además de omitir aplicar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, que además es señalado en la sección V. Condiciones Generales del Contrato, punto 3.- Idioma y Ley Aplicables, donde se establece que el idioma del contrato será el Español y la Ley que lo regirá será la Legislación Mexicana, por lo que debió de licitar bajo los ordenamientos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente y su Reglamento, respaldado en el Artículo 12 de la Misma Ley a lo cual refiere "En los casos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas financiados con Fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por Organismos Financieros Regionales o Multilaterales, los procedimientos, requisitos y demás disposiciones para su contratación serán establecidos, con la opinión de la Secretaría, por la Secretaría de la Función Pública aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley y deberán de precisarse en las convocatorias, invitaciones y contratos correspondientes".

Por lo que el Ente causo daño al erario municipal al desear la propuesta solvente y ganadora y adjudicar el proyecto al 3er. lugar, representando diferencia entre las propuestas; razón por la cual se observa el monto de \$492,081.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y un pesos 00/100 m.n.); por no estar debidamente motivada y fundada el desechamiento de la primera propuesta solvente "Constructora y Edificadora Ferri, S.A. de C.V."

Observación 2.5.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$434,214.61 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos catorce pesos 61/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$8'533,679.00 Importe Empresa Ganadora \$8'436,716.38

Clave y descripción del concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.u. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/ OSF
						Ente	Contratista	Organo Superior de Fiscalización		
A.- Línea conducción										
A100.- Obra civil										
101.- Limpieza y trazo en el área de trabajo.	m².	14,181.20	\$7.79	\$6.95	\$6.05	\$110,471.55	\$98,559.34	\$85,796.26	\$24,675.29	\$12,763.08
102.- Excavación con equipo para zanjas en material tipo "B", en seco. En zona "A" de 0.00 a 2.00 m. de profundidad.	m³	9,153.20	\$36.76	\$33.95	\$33.63	\$336,471.63	\$310,751.14	\$307,822.12	\$28,649.51	\$2,929.02
103.- Plantilla de arena apisonada con pison de mano en zanjas .	m³	1,004.53	\$517.39	\$544.03	\$512.11	\$519,733.78	\$546,494.46	\$514,429.86	\$5,303.92	\$32,064.60
104.- Relleno en zanjas. Compactado con equipo con material producto de la excavación.	m³	10,477.53	\$68.06	\$68.45	\$62.52	\$713,100.69	\$717,186.93	\$655,055.18	\$58,045.51	\$62,131.75
105.- Suministro de tubería de PVC-RD-26 con cople integral de: 102 mm (4") de Ø.	m	4,173.98	\$96.19	\$93.01	\$80.50	\$401,495.14	\$388,221.88	\$336,005.39	\$65,489.75	\$52,216.49
112.- Suministro e Instalación de tubería de acero al carbón de: 203 mm. (8") de Ø y 5.16 mm de espesor.	ml	180.00	\$1,578.80	\$1,534.66	\$1,160.14	\$284,184.00	\$276,238.80	\$208,825.20	\$75,358.80	\$67,413.60
130.- Suministro e instalación de pieza hechiza de acero al carbon ced.30 para Bay-Pass, bridada en sus dos extremos de: incluye: cuatro codos de acero al carbon ced. 30, de angulos de 45° ; soldadura, maniobras, mano de obra, herramientas y equipo necesario para su correcta ejecucion, valvula de admision y expulsion de aire de 2", una valvula de compuerta, Suministro y aplicación de primario epoxico catalizado guarquim Rp-26 y Suministro y aplicación de acabado epoxico catalizado de altos solidos guarquim Rp-26. Tubo de: 102 mm. (4") de diam. con longitud de desarrollo de 8.66 m	Pza	3.00	\$14,870.40	\$15,080.64	\$12,233.89	\$44,611.20	\$45,241.92	\$36,701.67	\$7,909.53	\$8,540.25
130A.- Suministro e instalación de pieza hechiza de acero al carbon ced.30 para Bay-Pass, bridada en sus dos extremos de: incluye: cuatro codos de acero al carbon ced. 30, de angulos de 45° ; soldadura, maniobras, mano de obra, herramientas y equipo necesario para su correcta ejecucion, valvula de admision y expulsion de aire de 2", una valvula de compuerta, Suministro y aplicación de primario epoxico catalizado guarquim Rp-26 y Suministro y aplicación de acabado epoxico catalizado de altos solidos guarquim Rp-26. Tubo de: 102 mm. (4") de diam. con longitud de desarrollo de 17.30 m	Pza	1.00	\$19,566.16	\$20,681.93	\$17,371.94	\$19,566.16	\$20,681.93	\$17,371.94	\$2,194.22	\$3,309.99
130B.- Suministro e instalación de pieza hechiza de acero al carbon ced.30 para Bay-Pass, bridada en sus dos extremos de: incluye: cuatro codos de acero al carbon ced. 30, de angulos de 45° ; soldadura, maniobras, mano de obra, herramientas y equipo necesario para su correcta ejecucion, valvula de admision y expulsion de aire de	Pza	1.00	\$21,676.89	\$22,679.64	\$18,776.64	\$21,676.89	\$22,679.64	\$18,776.64	\$2,900.25	\$3,903.00

Clave y descripción del concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.u. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/ OSF
						Ente	Contratista	Organo Superior de Fiscalización		
2", una valvula de compuerta, Suministro y aplicación de primario epoxico catalizado guarquim Rp-26 y Suministro y aplicación de acabado epoxico catalizado de altos solidos guarquim Rp-26. Tubo de: 102 mm. (4") de diam. con longitud de desarrollo de 21.59 m										
130C.- Suministro e instalación de pieza hechiza de acero al carbon ced.30 para Bay-Pass, bridada en sus dos extremos de: incluye: cuatro codos de acero al carbon ced. 30, de angulos de 45° ; soldadura, maniobras, mano de obra, herramientas y equipo necesario para su correcta ejecucion, valvula de admision y expulsion de aire de 2", una valvula de compuerta, Suministro y aplicación de primario epoxico catalizado guarquim Rp-26 y Suministro y aplicación de acabado epoxico catalizado de altos solidos guarquim Rp-26. Tubo de: 102 mm. (4") de diam. con longitud de desarrollo de 9.21 m	Pza	1.00	\$15,141.00	\$15,333.29	\$12,183.75	\$15,141.00	\$15,333.29	\$12,183.75	\$2,957.25	\$3,149.54
130D.- Suministro e instalación de pieza hechiza de acero al carbon ced.30 para Bay-Pass, bridada en sus dos extremos de: incluye: cuatro codos de acero al carbon ced. 30, de angulos de 45° ; soldadura, maniobras, mano de obra, herramientas y equipo necesario para su correcta ejecucion, valvula de admision y expulsion de aire de 2", una valvula de compuerta, Suministro y aplicación de primario epoxico catalizado guarquim Rp-26 y Suministro y aplicación de acabado epoxico catalizado de altos solidos guarquim Rp-26. Tubo de: 102 mm. (4") de diam. con longitud de desarrollo de 11.68 m	Pza	1.00	\$16,356.26	\$16,487.94	\$13,944.72	\$16,356.26	\$16,487.94	\$13,944.72	\$2,411.54	\$2,543.22
130E.- Suministro e instalación de pieza hechiza de acero al carbon ced.30 para Bay-Pass, bridada en sus dos extremos de: incluye: cuatro codos de acero al carbon ced. 30, de angulos de 45° ; soldadura, maniobras, mano de obra, herramientas y equipo necesario para su correcta ejecucion, valvula de admision y expulsion de aire de 2", una valvula de compuerta, Suministro y aplicación de primario epoxico catalizado guarquim Rp-26 y Suministro y aplicación de acabado epoxico catalizado de altos solidos guarquim Rp-26. Tubo de: 102 mm. (4") de diam. con longitud de desarrollo de 10.78 m	Pza	2.00	\$15,913.47	\$16,070.61	\$13,926.59	\$31,826.94	\$32,141.22	\$27,853.18	\$3,973.76	\$4,288.04
131.- Suministro e instalación de pieza hechiza de acero al carbon ced. 30 para Bay-Pass, bridada en sus dos extremos de: incluye: cuatro codos de acero al carbon ced. 30, de angulos de 45° ; soldadura, maniobras, mano de obra, herramientas y equipo necesario para su correcta ejecucion, valvula de admision y expulsion de aire de 2", una valvula de compuerta, Suministro y aplicación de primario epoxico catalizado guarquim Rp-26 y Suministro y aplicación de acabado epoxico catalizado de altos solidos guarquim Rp-26. Tubo de: 203 mm. (8") de diam. con longitud de desarrollo de 16.02 m	Pza	6.00	\$38,485.90	\$37,573.70	\$33,267.78	\$230,915.40	\$225,442.20	\$199,606.68	\$31,308.72	\$25,835.52
131B.- Suministro e instalación de pieza hechiza de acero al carbon ced. 30 para Bay-Pass, bridada en sus dos extremos de: incluye: cuatro codos de acero al carbon ced. 30, de angulos de 45° ; soldadura, maniobras, mano de obra, herramientas y equipo necesario para su correcta ejecucion, valvula	Pza	2.00	\$28,331.43	\$27,639.95	\$22,260.34	\$56,662.86	\$55,279.90	\$44,520.68	\$12,142.18	\$10,759.22

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 8 de 20

Clave y descripción del concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.u. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/ OSF
						Ente	Contratista	Organo Superior de Fiscalización		
de admision y expulsion de aire de 2". una valvula de compuerta, Suministro y aplicación de primario epoxico catalizado guarquim Rp-26 y Suministro y aplicación de acabado epoxico catalizado de altos solidos guarquim Rp-26. Tubo de: 203 mm. (8") de diam. con longitud de desarrollo de 8.63 m										
131C.- Suministro e instalación de pieza hechiza de acero al carbon ced. 30 para Bay-Pass, bridada en sus dos extremos de: incluye: cuatro codos de acero al carbon ced. 30, de angulos de 45° ; soldadura, maniobras, mano de obra, herramientas y equipo necesario para su correcta ejecucion, valvula de admision y expulsion de aire de 2", una valvula de compuerta, Suministro y aplicación de primario epoxico catalizado guarquim Rp-26 y Suministro y aplicación de acabado epoxico catalizado de altos solidos guarquim Rp-26. Tubo de: 203 mm. (8") de diam. con longitud de desarrollo de 21.59 m	Pza	1.00	\$45,469.10	\$44,423.46	\$40,000.92	\$45,469.10	\$44,423.46	\$40,000.92	\$5,468.18	\$4,422.54
144.- Suministro e instalación de pieza hechiza de acero al carbon ced. 30 para Bay-Pass, bridada en sus dos extremos de: incluye: dos codos de acero al carbon ced. 30, de angulos de 45° ; soldadura, maniobras, mano de obra, herramientas y equipo necesario para su correcta ejecucion, Suministro y aplicación de primario epoxico catalizado guarquim Rp-26 y Suministro y aplicación de acabado epoxico catalizado de altos solidos guarquim Rp-26. Tubo de: 252 mm. (10") de diam. con longitud de desarrollo de 5.00 m	Pieza	1.00	\$42,862.57	\$37,881.12	\$17,298.41	\$42,862.57	\$37,881.12	\$17,298.41	\$25,564.16	\$20,582.71
B.- Línea distribución (Ej. 20 Noviembre)										
B200.- Obra civil										
203.- Plantilla de arena apisonada con pison de mano en zanjas.	m³	72.66	\$517.39	\$544.03	\$512.11	\$37,593.56	\$39,529.22	\$37,209.91	\$383.65	\$2,319.31
204.- Relleno en zanjas. Compactado con equipo con material producto de la excavación.	m³	644.07	\$58.15	\$68.45	\$56.71	\$37,452.67	\$44,086.59	\$36,525.21	\$927.46	\$7,561.38
B300.- Línea de distribución										
301.- Suministro de tubería de PVC-RD-26 con cople integral de: 76 mm (3") de Ø	m	1,211.04	\$57.29	\$57.88	\$49.69	\$69,380.48	\$70,095.00	\$60,176.58	\$9,203.90	\$9,918.42
314.- Suministro e instalacion de tomas domiciliarias tipo 4-C de plástico flexible y fierro galvanizado de . Fo.Go. De 13 mm (1/2") incluye: todos los materiales y mano de obra.	m³	19.00	\$363.87	\$384.86	\$251.34	\$6,913.53	\$7,312.34	\$4,775.46	\$2,138.07	\$2,536.88
C.- Interconexión (Pob. la Palma)										
C400.- Obra civil										
412.- Suministro e instalación de pieza hechiza de acero al carbono ced. 30 para suministro de cloro tipo bay-pass, bridada en sus dos extremos de: incluye: dos codos de 45° de acero al carbono ced. 30; una válvula de seccionamiento de 4"; cuatro bridas de 4" de acero al carbono; tres neopreno de 4"; soldadura, maniobras, mano de obra, herramientas, malla de acero inoxidable de 3/16" tejido liso y equipo necesario para su correcta ejecución, suministro y aplicación de primario epóxido catalizado guarquim rp-26 y suministro y aplicación de acabado epóxido catalizado de altos solidos guarquim rp-26. tubo de: 102 mm. (4")Ø con 5 m de longitud de desarrollo.	pza	1.00	\$11,616.75	\$24,301.51	\$13,036.96	\$11,616.75	\$24,301.51	\$13,036.96	-\$1,420.21	\$11,264.55
C600.- Cloración										

Clave y descripción del concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.u. Contratista	P.U. OSF	Importes		Organo Superior de Fiscalización	Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/ OSF
						Ente	Contratista			
501.- Suministro de pastillas de hipoclorito de calcio de 200 gr (3 pastillas promedio por bombeo// 1 pastilla por cada 25,000 l de agua).	pza	1.00	\$6,087.24	\$5,923.82	\$420.00	\$6,087.24	\$5,923.82	\$420.00	\$5,667.24	\$5,503.82
D.- Interconexión (Ej. Punta Montaña)										
D500.- Obra civil										
512.- Suministro e instalación de pieza hechiza de acero al carbono ced. 30 para suministro de cloro tipo bay-pass, bridada en sus dos extremos de; incluye: dos codos de 45° de acero al carbono ced. 30; una válvula de seccionamiento de 4"; cuatro bridas de 4"ø de acero al carbono; tres neopreno de 4"ø; soldadura, maniobras, mano de obra, herramientas, malla de acero inoxidable de 3/16" tejido liso y equipo necesario para su correcta ejecución, suministro y aplicación de primario epóxido catalizado guarquim rp-26 y suministro y aplicación de acabado epóxido catalizado de altos sólidos guarquim rp-26. tubo de: 102 mm. (4")ø con 5 m de longitud de desarrollo.	pza	1.00	\$11,616.75	\$24,301.51	\$14,213.73	\$11,616.75	\$24,301.51	\$14,213.73	-\$2,596.98	\$10,087.78
601.- CLORACION										
601.- Suministro de pastillas de hipoclorito de calcio de 200 gr (3 pastillas promedio por bombeo// 1 pastilla por cada 25,000 l de agua).	pza	1.00	\$6,087.24	\$5,923.82	\$420.00	\$6,087.24	\$5,923.82	\$420.00	\$5,667.24	\$5,503.82
			Subtotales			\$3,077,293.39	\$3,074,518.98	\$2,702,970.45	\$374,322.94	\$371,548.53
			Iva		16%	\$492,366.94	\$491,923.04	\$432,475.27	\$59,891.67	\$59,447.76
			Total			\$3,569,660.33	\$3,566,442.02	\$3,135,445.72	\$434,214.61	\$430,996.29
Importe de conceptos del presupuesto sin observación						\$4,964,018.67	\$4,870,274.36			
Monto Total Autorizado de la Obra						\$8,533,679.00				
Monto Total Contratado de la Obra							\$8,436,716.38			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno									\$434,214.61	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario										\$430,996.29

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$8'533,679.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$8'436,716.38, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$430,996.29 (Cuatrocientos treinta mil novecientos noventa y seis pesos 29/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- Monto total observado a este proyecto \$1'728,163.19.

OP080.- Construcción de la línea de conducción de agua potable entrada Santa Cruz; Ej. El Palmar - Ej. Nueva Esperanza, interconexión a sistemas de distribución en cuatro localidades: Ej. El Palmar, Ej. Santa Cruz, N.C.P. Ej. Benito Juárez y Ej. Nueva Esperanza del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 10,404.24 M (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS)2015, con un monto devengado de \$4'807,270.97.

Observación 2.6.- Derivado de la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado el día 19 de abril 2016, se constató que éste carece de las pruebas de laboratorio, servicios que fueron considerados por el contratista en sus análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que **se observa un monto de \$21,629.61 (Veintiún mil seiscientos veintinueve pesos 61/100 M.N.) con IVA incluido**, que corresponden por los servicios de laboratorio, los cuales no realizó y efectuar el reintegro correspondiente.

Observación 2.7.- El día 18/05/2016 se llevó a cabo compulsa de Fianzas de anticipo No. 7035-02418-0 y cumplimiento No. 7035-02419-3 vía internet a través de la página web de la compañía afianzadora: Insurgentes, de lo cual se recibió como respuesta que son inválidos los números de las pólizas, servicios que fueron considerados por el contratista en sus análisis, calculo e integración de los costos indirectos, por lo que **se observa un monto de \$28,839.48 (Veintiocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 48/100 M.N.) con IVA incluido**, por dichos servicios no constituidos y se solicita efectuar el reintegro correspondiente.

- **Monto total observado a este proyecto \$50,469.09.**

OP078.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma, Ej. Benito Juárez 1ra secc.; rehabilitación de sistemas de distribución en cuatro localidades: Ej. San Isidro Guasiván, Ej. 10 de Mayo, Ej. Benito Juárez 1ra secc. y Ej. El Porvenir del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 2,400.00 ML (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$4'645,623.55.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 22 de abril de 2016, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.8.- En relación al concepto con clave de identificación No. 104 referente a relleno en zanjas y compactación con equipo del material producto de excavación, se evidencia que este fue mal ejecutado, ya que no se realizó la compactación del material con el que fue rellena la zanja, observándose que no existe uniformidad en el área donde se ejecutaron los trabajos, además de que el pago de los conceptos de trabajos deben realizarse por unidad de obra terminada; derivado de lo anterior **se observa el volumen y el monto de \$439,694.56 (Cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos 56/100 M.N.) con IVA incluido**, hasta que se ejecuten como se especifica en catálogo de conceptos contratados, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
104.- Relleno en zanjas, Compactado con equipo con material producto de la excavación.	m3	5,552.40	\$ 79.19	\$439,694.56
Total				\$439,694.56

Observación 2.9.- El día 18/05/2016 se llevó a cabo compulsa de Fianzas de cumplimiento No. 7035-02410-0 vía internet a través de la página web de la compañía afianzadora: Insurgentes, de lo cual se recibió como respuesta que es inválido el número de la póliza, servicio que fue considerado por el contratista en sus análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que **se observa un monto de \$13,757.82 (Trece mil setecientos cincuenta y siete pesos 82/100 M.N.) con IVA incluido**, por dichos servicios no constituidos por el contratista y se solicita efectuar el reintegro correspondiente.

Observación 2.10.- De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado el día 21 de abril 2016, se constató que éste carece de las pruebas de laboratorio, servicios que fueron considerados por el contratista en sus análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que **se observa un monto de \$20,636.73 (Veinte mil seiscientos treinta y seis pesos 73/100 M.N.) con IVA incluido**, que corresponden por los servicios de laboratorio, los cuales no realizó.

- **Monto total observado a este proyecto \$474,089.11.**

OP073.- Ampliación del sistema integral de agua potable del Pob. Rancho Grande, municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. Rancho Grande, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 2,016.00 M (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$2'769,919.73.

Observación 2.11.- Derivado de la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado el día 21 de abril 2015, se constató que éste carece de las pruebas de laboratorio, servicios que fueron considerados por el contratista en sus análisis, calculo e integración de los costos indirectos, por lo que **se observa un monto de \$37,898.59 (Treinta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos 59/100 M.N.) con IVA incluido**, que corresponden por los servicios de laboratorio, los cuales no realizó y efectuar el reintegro correspondiente.

- **Monto total observado a este proyecto \$37,898.59.**

Fundamentación:

2.1 a la 2.11).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44, y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80 fracciones III y VII, 81 fracción I y 84 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 4 fracción V, 48, 55 párrafo tercero, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 45, 65 fracción II apartado A fracción II incisos a), b) fracción III inciso a), 96, 108 fracción V, 115 fracción IV inciso g), 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada

a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:

OP079.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma al entronque Santa Cruz, rehabilitación de sistemas de distribución en: Pob. La Palma y Ej. Punta de Montaña y construcción de red de distribución en el Ej. 20 de Noviembre, del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 8,992.02 ML (En Proceso), con una fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$7'633,314.10.

Observación 3.1.- Proyecto que se programó y contrató para concluirse en el Ejercicio Fiscal 2015, sin embargo se está realizando en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y hasta la fecha de esta supervisión física realizada el 19 de abril de 2016 la obra se encontró en proceso de ejecución, teniendo hasta la fecha de esta supervisión un periodo de ejecución de 181 días calendario; diferencia 121 días calendario, además de generar un subejercicio al gasto presupuestado.

Observación 3.2.- Proyecto que presentó 15 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 07/07/2015, inicio real 22/07/2015, diferencia 15 días calendario.

OP080.- Construcción de la línea de conducción de agua potable entrada Santa Cruz; Ej. El Palmar - Ej. Nueva Esperanza, interconexión a sistemas de distribución en cuatro localidades: Ej. El Palmar, Ej. Santa Cruz, N.C.P. Ej. Benito Juárez y Ej. Nueva Esperanza del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 10,404.24 M (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$4'807,270.97.

Observación 3.3.- Proyecto que no se ha concluido, ya que fueron suspendidos los trabajos diez días antes de la fecha de término del contrato, sin que se hayan reanudado los trabajos hasta la fecha de esta inspección física efectuada a la obra (20/04/2016), lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y se tiene hasta la fecha citada 151 días calendario transcurridos, además de generar un subejercicio al gasto presupuestado.

OP078.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma, Ej. Benito Juárez 1ra secc.; rehabilitación de sistemas de distribución en cuatro localidades: Ej. San Isidro Guasiván, Ej. 10 de Mayo, Ej. Benito Juárez 1ra secc. y Ej. El Porvenir del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 2,400.00 ML (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$4'645,623.55.

Observación 3.4.- Proyecto que se programó y contrató para concluirse en el Ejercicio Fiscal 2015, sin embargo se está realizando en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y hasta la fecha de esta supervisión física realizada el 22 de abril de 2016 la obra se encontró en proceso de ejecución, teniendo hasta la fecha de esta supervisión un periodo de ejecución de 184 días calendario; diferencia 124 días calendario; además de generar un subejercicio al gasto presupuestado.

OP073.- Ampliación del sistema integral de agua potable del Pob. Rancho Grande, municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. Rancho Grande, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 2,016.00 M (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$2'769,919.73.

Observación 3.5.- Proyecto que presentó 16 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 28/09/2015, inicio real 14/10/2015, diferencia 16 días calendario.

Observación 3.6.- Proyecto que no ha sido concluido financieramente hasta la fecha en que se realizó la inspección documental y física efectuada el 22/04/2016, sin embargo se encuentra en operación, representando un atraso de 131 días, ya que debió concluirse física y financieramente el 12/12/2015; lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto, además de generar un subejercicio al gasto presupuestado.

Fundamentación:

3.1 a la 3.6).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 4.- Observaciones al Control Interno

a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguietes:

Observación 4.1.- Inconsistencias en la documentación integrada en el expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el **Apartado 1 Incisos a), b) y c).**

Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el **Apartado 2 Inciso a).**

Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el **Apartado 3 Inciso a).**

b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra

OP079.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma al entronque Santa Cruz, rehabilitación de sistemas de distribución en: Pob. La Palma y Ej. Punta de Montaña y construcción de red de distribución en el Ej. 20 de Noviembre, del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 8,992.02 ML (En Proceso), con una fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$7'633,314.10.

Observación 4.4.- El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.

OP080.- Construcción de la línea de conducción de agua potable entrada Santa Cruz; Ej. El Palmar - Ej. Nueva Esperanza, interconexión a sistemas de distribución en cuatro localidades: Ej. El Palmar, Ej. Santa Cruz, N.C.P. Ej. Benito Juárez y Ej. Nueva Esperanza del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma,

Tenosique, Tabasco, con una meta final de 10,404.24 M (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$4'807,270.97.

Observación 4.5.- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 21/11/2015, entrega de anticipo 01/12/2015, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.6.- El día 18/05/2016 se llevó a cabo compulsión de fianzas de anticipo No. 7035-02418-0 y cumplimiento No. 7035-02419-3 vía internet a través de la página web de la compañía afianzadora: Insurgentes, de lo cual se recibió como respuesta que son inválidos los números de las pólizas, por tal motivo se desconoce la autenticidad de dichos documentos y deberá el Ayuntamiento llevar a cabo la indagatoria correspondiente y actuar en consecuencia.

Observación 4.7.- El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.

OP078.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma, Ej. Benito Juárez 1ra secc.; rehabilitación de sistemas de distribución en cuatro localidades: Ej. San Isidro Guasiván, Ej. 10 de Mayo, Ej. Benito Juárez 1ra secc. y Ej. El Porvenir del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 2,400.00 ML (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$4'645,623.55.

Observación 4.8.- El anticipo se entregó 20 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 21/10/2015, entrega de anticipo 10/11/2015, lo que evidencia los 20 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.9.- El día 18/05/2016 se llevó a cabo compulsión de Fianzas de Cumplimiento No. 7035-02410-0 vía internet a través de la página web de la compañía afianzadora: Insurgentes, de lo cual se recibió como respuesta que son inválidos los números de las pólizas, por tal motivo se desconoce la autenticidad de dicho documento y deberá el ayuntamiento llevar a cabo la indagatoria correspondiente y actuar en consecuencia.

Observación 4.10.- El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.

OP073.- Ampliación del sistema integral de agua potable del Pob. Rancho Grande, municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. Rancho Grande, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 2,016.00 M (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$2'769,919.73.

Observación 4.11.- El anticipo se entregó 30 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/10/2015, entrega de anticipo 13/11/2015, lo que evidencia los 30 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.12.- En el expediente unitario no se consignan los motivos por los cuales se suspendieron los trabajos el 30/11/2015, ya que la fecha de término contratado es el 12/12/2015 ya que en caso de existir cierre anticipado del contrato, debió considerarse los cierres administrativos correspondientes.

Observación 4.13.- El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.

c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:

OP079.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma al entronque Santa Cruz, rehabilitación de sistemas de distribución en: Pob. La Palma y Ej. Punta de Montaña y construcción de red de distribución en el Ej. 20 de Noviembre, del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 8,992.02 ML (En Proceso), con una fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$7'633,314.10.

Observación 4.14.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que se encuentren legalmente establecido y cuenten con los equipos correspondientes.

Observación 4.15.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$434,214.61 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos catorce pesos 61/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.

Observación 4.16.- Los conceptos 105 y 301, no se apegan a lo que establece la ley de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas del estado y su Reglamento, referente a la integración de los precios unitarios, de acuerdo a los procedimientos constructivos, los cuales se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado; los conceptos anteriores solo considera el Ente Auditado el suministro de los materiales, el cual no es un concepto de trabajo terminado.

Observación 4.17.- De acuerdo a lo establecido en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato, punto 3. Idioma y Ley Aplicables, se establece que El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la legislación mexicana, por lo que se debió de licitar bajo los lineamientos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, lo que lo respalda el Artículo 12 de la misma ley a lo cual refiere "En los casos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiados con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, los procedimientos, requisitos y demás disposiciones para su contratación serán establecidos, con la opinión de la Secretaría, por la Secretaría de la Función Pública aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley y deberán precisarse en las convocatorias, invitaciones y contratos correspondientes."

OP080.- Construcción de la línea de conducción de agua potable entrada Santa Cruz; Ej. El Palmar - Ej. Nueva Esperanza, interconexión a sistemas de distribución en cuatro localidades: Ej. El Palmar, Ej. Santa Cruz, N.C.P. Ej. Benito Juárez y Ej. Nueva Esperanza del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 10,404.24 M (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS)2015, con un monto devengado de \$4'807,270.97.

Observación 4.18.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo la indagatoria correspondiente acerca de la autenticidad de dichas fianzas de cumplimiento y anticipo, a fin de garantizar el cumplimiento de obra y el programa de ejecución, así como la debida autorización del anticipo otorgado.

Observación 4.19.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que se encuentren legalmente establecido y cuenten con los equipos correspondientes.

OP078.- Construcción de la línea de conducción de agua potable de la planta potabilizadora: La Palma, Ej. Benito Juárez 1ra secc.; rehabilitación de sistemas de distribución en cuatro localidades: Ej. San Isidro Guasiván, Ej. 10 de Mayo, Ej. Benito Juárez 1ra secc. y Ej. El Porvenir del municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. La Palma, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 2,400.00 ML (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$4'645,623.55.

Observación 4.20.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo la indagatoria correspondiente acerca de la autenticidad de dicha fianza de cumplimiento al contrato de obra, a fin de garantizar la inversión contratada y el cumplimiento al programa de ejecución.

Observación 4.21.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que se encuentren legalmente establecido y cuenten con los equipos correspondientes.

OP073.- Ampliación del sistema integral de agua potable del Pob. Rancho Grande, municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Pob. Rancho Grande, Tenosique, Tabasco, con una meta final de 2,016.00 M (En Proceso), ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROSSAPYS) 2015, con un monto devengado de \$2'769,919.73.

Observación 4.22.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida,

recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que se encuentren legalmente establecido y cuenten con los equipos correspondientes.

Fundamentación:

4.1 a la 4.22).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX; 79 fracciones II, XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

4.4, 4.7, 4.10, 4.13, 4.14, 4.19, 4.20 y 4.22).- Incumplimiento a los Artículos 115 fracción IV inciso G), 116 fracción II inciso e) y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.5, 4.8 y 4.11).- Incumplimiento al Artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.6, 4.9, 4.18 y 4.20).- Incumplimiento al Artículo 78 fracciones III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.12).- Incumplimiento a los Artículos 60 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.15).- Incumplimiento a los Artículos 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 15, 22, 24 y 65 fracción II, fracción A del Reglamento de la Ley y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

4.16).- Incumplimiento a los Artículos 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

4.17).- Incumplimiento al Artículo 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Requerimiento:

Por las observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones, se solicita al Ayuntamiento que justifique y/o compruebe las observaciones o en su caso el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades que le confiere el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá actuar en los términos del numeral antes citado. Del resultado de su actuación dará vista a éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con evidencia documental certificada.

Resumen de Observaciones

Observaciones a la Obra Pública		
Tipo de Observaciones	No.	Pendiente de Solventar
Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada	13	
Físicas y al Gasto Devengado	11	\$2,290,619.98
Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada	6	
Al Control Interno	22	
Total	52	\$2'290,619.98

Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización, establecidas en los Artículos 40 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2 Fracción XXIII, 14 Fracciones XIV y XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76 Fracción XII y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 Fracción XII y 20 Fracciones II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores
Auditor



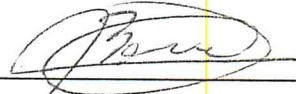
Ing. Concepción González Morales
Auditor



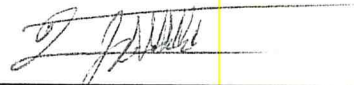
Ing. Miguel Ángel cano Córdova
Auditor



Ing. Daniel Romero Velázquez
Auditor



MIPA. Juan Valencia Valencia
Auditor



Ing. Germain Lázaro López Jiménez
Auditor



Ing. Samuel Antonio Canto Rivera
Auditor



L.I.A. Lidia Aguilar Álvarez
Auditor

